

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 OF. PI
 15-30
 27 MAR 2015
 Hora
 Fim

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 206A - 2015

27 MAR 2015

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES, HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parques de Lima – SERPAR, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica, técnica y administrativa, que tiene como función la promoción, organización, administración, desarrollo y mantenimiento de los Parques Metropolitanos, Zonales, Zoológicos y Botánicos de la Provincia de Lima, con fines recreacionales, culturales, deportivos y de preservación del medio ambiente; así como de la regulación, evaluación y control de las áreas verdes que impacten sobre el medio ambiente metropolitano;

Que, SERPAR, tiene dentro de sus objetivos, hacer de la ciudad de Lima una ciudad verde y ecológica; con el fin de mitigar las causas de contaminación ambiental urbana, promoviendo la arborización de la Ciudad de Lima Metropolitana, mejorando la calidad de vida de sus habitantes;

Que, mediante Acuerdo N° 004-2015, emitido por el Consejo Directivo, se aprueba el Programa "Planta un árbol, nace una vida"

Que, a fin de promover el Programa "Planta un árbol, nace una vida", es conveniente adoptar las acciones necesarias para la debida implementación del referido Programa, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 1784 que aprueba el Art. 17, inciso h) del Estatuto de SERPAR, que indica suscribir la correspondencia de la entidad y expedir resoluciones de Secretaría General en asuntos de su competencia;

Con los V°B° de la Secretaría General, Oficina de Asesoría Legal, Gerencia de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General N° 115-2013-GG-SERPAR/MML, de fecha 14 de marzo de 2013, a través de la cual se crea el Programa "Adopta un árbol".

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Programa "Planta un árbol, nace una vida" el mismo que dependerá directamente de la Secretaría General y su respectiva Directiva, que forma parte de la presente resolución,

ARTÍCULO TERCERO: REASIGNAR los recursos establecidos en el Plan Operativo Institucional 2015 y el Presupuesto del Programa "Adopta un árbol" al Programa "Planta un árbol, nace una vida".

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, efectuar las modificaciones necesarias al Plan Operativo Institucional y el Presupuesto 2015, reasignados a través de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Gerencia de Administración a través de la Unidad de Informática, proceda a publicar en el portal Institucional (www.serpar.gob.pe) la presente resolución y la Directiva del Programa "Planta un árbol, nace una vida", aprobada en la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFIQUESE, a las áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 V° B°
 Mercedes Gómez
 Gerente
 Gerencia de Administración

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 V° B°
 Eduardo Rodríguez Méndez
 Director
 Oficina de Planificación y Presupuesto

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 V° B°
 María Mercedes Rodríguez
 Directora
 Oficina de Asesoría Legal

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción
 A:
 Para Copia
 Transcrito
 N°
 27 MAR 2015

DIRECTIVA DEL PROGRAMA "PLANTA UN ÁRBOL, NACE UNA VIDA"

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Artículo 1°. Programa "PLANTA UN ÁRBOL, NACE UNA VIDA"

Es un programa de reforestación urbana de Lima, cuyo propósito es mantener e incrementar los espacios verdes en Lima Metropolitana; orientado a trabajar junto con la ciudadanía para eco-concientizar, mantener e incrementar el arbolado urbano en Lima con una meta de un millón de árboles plantados para el 2018.

Artículo 2°. Objetivos y metas del Programa "PLANTA UN ÁRBOL, NACE UNA VIDA"

El programa cuenta con los siguientes objetivos:

2.1. Objetivo General:

Convertir Lima en una ciudad más arbolada mediante el posicionamiento del programa "Planta un árbol, nace una vida", brindando mensajes de conciencia social y ambiental.

2.2. Objetivos específicos:

2.2.1. Promover el ejercicio y la participación activa de los deberes ambientales de los ciudadanos.

2.2.2. Generar conciencia pública sobre la arboricultura y forestación urbana.

2.2.3. Incrementar los niveles de comprensión ciudadana sobre el medio ambiente y la ecología.

2.2.4. Trazar convenios con empresas privadas para incrementar los espacios verdes de Lima, a través de donaciones.

2.2.5. Incrementar la forestación urbana y promover la importancia de la ecología en la arborización urbana.

2.2.6. Impulsar y afianzar "Planta un árbol, nace una vida" como un programa social que genera una ciudad más humana y eco-amigable.

2.2.7. Organizar y fortalecer el apoyo de la ciudadanía a la forestación urbana.

2.3. Metas

2.3.1. Plantar 100 mil árboles en el 2015; 250 mil árboles durante el 2016; 300 mil árboles durante el 2017; y 350 mil árboles en el 2018, habiéndose incrementado la cantidad de manera paulatina desde el 2015 al 2018.



2.3.2. Sensibilizar a los beneficiarios del programa mediante el dictado de capacitaciones ambientales a las comunidades y dirigentes de distritos de Lima Metropolitana.

2.3.3. Crear una red de aliados estratégicos y voluntarios para incrementar los espacios verdes en Lima.

Artículo 3°. Alcance del Programa "PLANTA UN ÁRBOL, NACE UNA VIDA".

El programa está dirigido a ciudadanos y vecinos de Lima (principales beneficiarios de "Planta un árbol, nace una vida"), instituciones públicas y privadas, gobiernos locales y organizaciones sociales dentro de la jurisdicción de Lima Metropolitana.

**CAPÍTULO II
ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONES DEL PROGRAMA**

Artículo 4°. Administración del Programa "PLANTA UN ÁRBOL, NACE UNA VIDA"

4.1. El programa está encargado del proceso del plantado de árboles que incluyen capacitación, mano de obra y monitoreo de plántones.

4.2. El programa "Planta un árbol, nace una vida", determinará la cantidad y especie forestal de plántones a donar de acuerdo a las características del suelo, ubicación y espacio, antes estudiado por los ingenieros forestales.

4.3. El programa, a través del Coordinador General, comunicará la relación de beneficiarios a la Secretaría General de SERPAR-LIMA.

4.4. El programa, a través del Coordinador General, autorizará la salida de árboles donados, previa comunicación con la Gerencia de Mantenimiento de Áreas Verdes para atender la demanda y organizar la producción en los viveros forestales.

4.5. Según sea necesario, el programa podrá solicitar la colaboración para la administración, ejecución y promoción de otras unidades orgánicas, entidades privadas y públicas, empresas privadas, entre otras.

Artículo 5°. Actividades del Programa "PLANTA UN ÁRBOL, NACE UNA VIDA"

5.1. Desarrollar alianzas estratégicas con empresas privadas que fomenten valores de concientización medioambiental, mediante campañas de co-branding.

5.2. Organizar y realizar activaciones BTL en espacios de gran afluencia pública e instituciones para brindar mensajes de concientización medioambiental y garantizar la participación vecinal en proyectos de forestación urbana.



- 5.3. Distribuir e instalar nuevos paneles que promuevan el arbolado urbano con mensajes claros, comprensibles y concisos que generen participación de los vecinos de Lima.
- 5.4. Colocar de paneles publicitarios que informen sobre el incremento de la forestación urbana en Lima Metropolitana, donde exponga en datos cuantitativos el número de árboles plantados en la ciudad.
- 5.5. Realizar concursos de fotografía y pintura que tengan como temática la forestación urbana, dirigidos a los jóvenes en general, que tenga como objetivo concientizar a la sociedad sobre ecología.
- 5.6. Realizar visitas estratégicas a instituciones y empresas para incentivarlos a promover una cultura de arborización urbana y conseguir la participación de voluntarios de sus organizaciones para activaciones o programas específicos.
- 5.7. Proponer y participar en ferias ambientales y otras actividades relacionadas con el medio ambiente y ecología.
- 5.8. Realizar seminarios para representantes de las comunidades a través de los municipios distritales.
- 5.9. Gestionar la implementación de sistemas de riego con financiamiento de terceros.
- 5.10. Capacitar al personal técnico.
- 5.11. Realizar charlas a niños y jóvenes en colegios sobre forestación urbana y diversos temas medioambientales.
- 5.12. Invitar a las organizaciones a participar en escuelas ambientales.
- 5.13. Organizar concursos en colegios.
- 5.14. Trabajar junto con colaboradores de empresas y promover la generación y organización de una red de voluntariado empresarial.

Artículo 6°. Funciones del Programa "PLANTA UN ÁRBOL, NACE UNA VIDA"

- 6.1. Impulsa, coordinar y gestionar convenios de colaboración interinstitucional que permita cumplir los objetivos y metas del programa.
- 6.2. Supervisar y comunicar sobre el cumplimiento de los propósitos de arborización y plantaciones, además de los convenios suscritos con instituciones y entidades públicas y privadas.
- 6.3. Organizar, cumplir y supervisar el proceso de plantación de árboles.
- 6.4. Capacitar, colaborar y brindar asistencia a los beneficiarios del programa.
- 6.5. Organizar, participar y monitorear las plantaciones.
- 6.6. Comunicar mediante informes sobre los resultados del proceso de plantación de árboles en Lima Metropolitana.



6.7. Coordinar con instituciones y entidades públicas y privadas involucradas en el proceso de plantación de árboles.

6.8. Elaborar un cronograma y coordinar con la red de voluntarios del programa.

CAPÍTULO III ORGANIZACIÓN INTERNA DEL PROGRAMA

Artículo 7°. Organización interna del Programa "PLANTA UN ÁRBOL, NACE UNA VIDA"

El programa de arborización urbana está orientado a trabajar junto con la ciudadanía para eco-concientizar, mantener e incrementar el arbolado urbano en Lima. Asimismo, entre sus funciones, brindará capacitación y asistencia técnica a los beneficiarios del programa.

Además, especialistas ambientales realizarán el monitoreo necesario a los árboles plantados en los distritos de Lima Metropolitana para garantizar la supervivencia de los plántones.

CAPÍTULO IV PROCESO DE DONACIÓN DE ÁRBOLES

Artículo 8°. Requisitos para beneficiar a los pobladores con el programa "PLANTA UN ÁRBOL, NACE UNA VIDA"

8.1. Los pobladores, organizaciones, instituciones educativas, entidades privadas y públicas que requieran plántones para arborizar su zona, deberán participar durante todo el proceso de plantación de árboles, que consiste en: 1) Asistir a charlas de capacitación; 2) Programa de trabajo (hoyado, recojo, plantación y tutorado de árboles); 3) Mantenimiento y monitoreo de plántones.

8.2. Los beneficiarios deberán firmar un documento de recepción de árboles y un compromiso para el cuidado, protección y monitoreo de los plántones.

Artículo 9°. Cantidad de árboles otorgados a los beneficiarios

La cantidad de árboles que serán otorgados por el programa "Planta un árbol, nace una vida" a los beneficiarios, se verá determinada por los especialistas forestales responsables, tras una evaluación del área a arborizar.

